

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Medio de Control: Nulidad

Radicado: 17001-33-39-005-2021-00037-00

Demandante: Empresa de Transportes Gran Caldas S.A

Demandado: Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Empresa de Transporte Gran Caldas S.A, en contra del Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

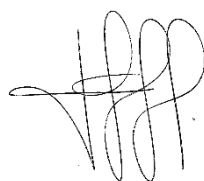
PRIMERO: DECLÁRESE NULA La Resolución 189 de 2018 " Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 208 de 2015"

SEGUNDO: DECLÁRESE NULA La Resolución 111 de 2020 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución nro.189 de 2018"

TERCERO: A título de Restablecimiento ORDÉNESE a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales que realice los trámites administrativos encaminados a finalizar la operación de la empresa SIDERAL S.A. con base en la Resolución 189 de 2018

CUARTO: CUMPLÁSE la sentencia en los términos de los artículos 192 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 (CEPACA)

QUINTO: ORDÉNESE al Municipio de Manizales el pago de costas y agencias de derecho

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario